

Ordenanza N°19/93. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 1 de Junio de 1.993.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La donación efectuada a este Municipio por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia, de la Red de Alumbrado Público correspondiente al Grupo Habitacional "Villa Paranacito 18 Viviendas".-

Que ya la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra abocada a la instrumentación de la correspondiente escritura al efecto del traspaso definitivo de los elementos.-

Se hace necesario en cumplimiento del ordenamiento de rigor en la materia (Art. 1792 C. Civil), proceder a la formal aceptación de la misma en tiempo y legal forma.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

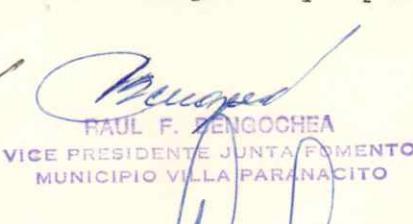
ARTICULO 1*: Aceptar la donación hecha por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, a favor de esta Municipalidad, de la Red de Alumbrado Público correspondiente al Grupo Habitacional "Villa Paranacito 18 Viviendas", autorizado por Ley N° 8507/91 del Gobierno Provincial.-

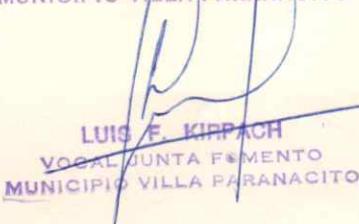
ARTICULO 2*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

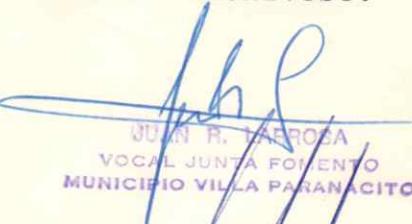
ARTICULO 3*: Regístrese, comúñuese y oportunamente archívese.-

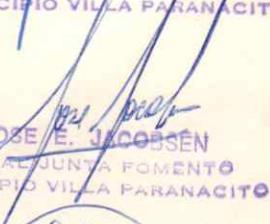

CESAR E. MENÉNDEZ
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. ZENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIPPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. MERCADO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS